

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES  
Y SERVICIOS  
IFT/223/UCS/DG-AUSE/ 1268 / 2017**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.

**ASUNTO:** Se otorga Certificado de Homologación  
Definitivo

**EDUARDO RODRÍGUEZ NAVA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ENDRESS+HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Fernando Montes de Oca No. 21, Edif. A, piso 3  
Col. San Nicolas  
C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México

En atención a su escrito recibido el 14 de marzo de 2017, con el que solicita el Certificado de Homologación Definitivo del equipo módulo de interfase inalámbrica inteligente, marca Endress + Hauser, modelo SWA70 y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, se hace de su conocimiento que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el Certificado Homologación número RCPENSW17-0342, mismo que mediante el presente se entrega.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en el párrafo 15 del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, fracción XXIV; 289, 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 y 35 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014.

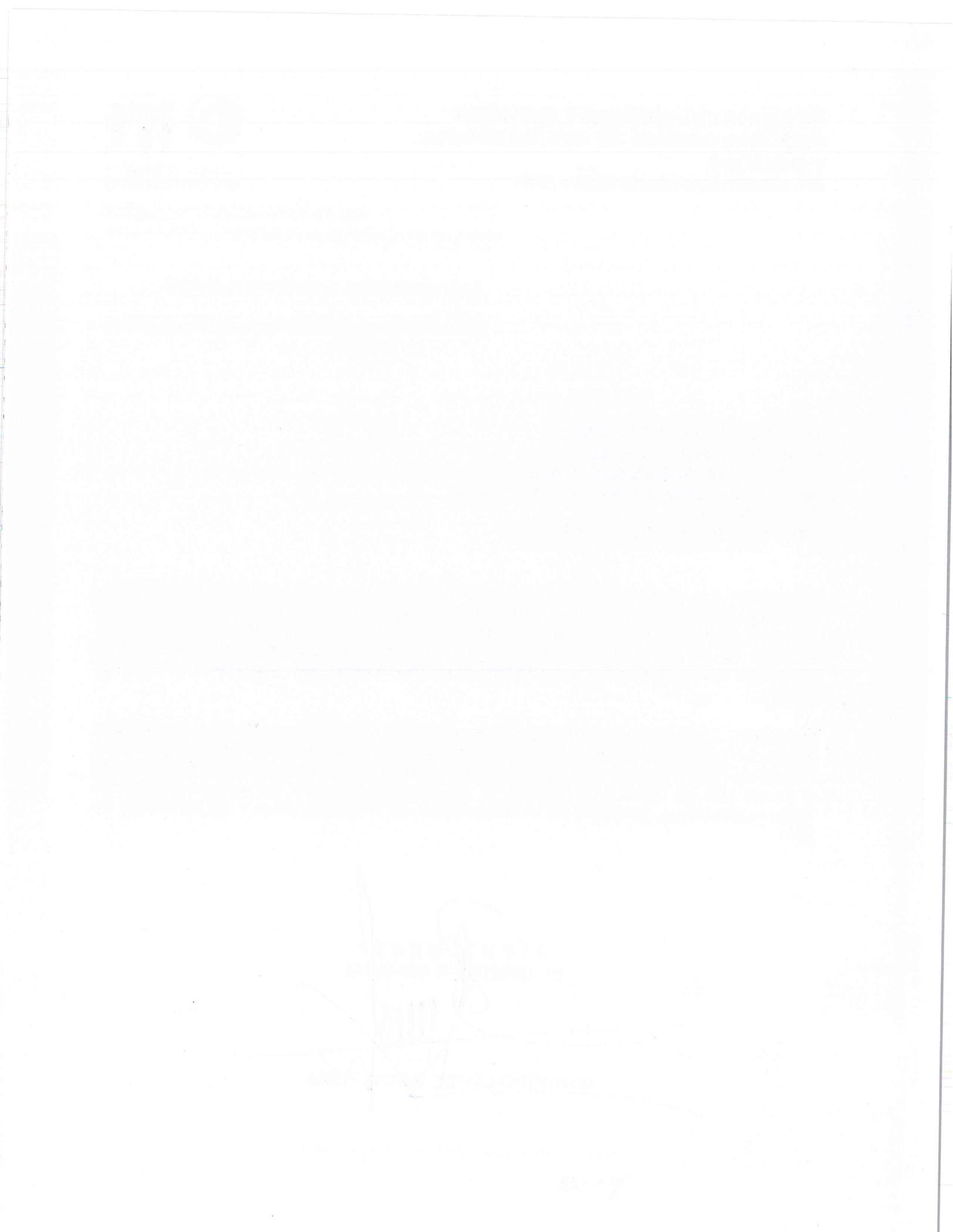
**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA**

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México  
Tel. (55) 5015 4000

C.c.p.-: Minutario.- Asunto DH17/0378-EIFT17-14492

*AAL/acc*



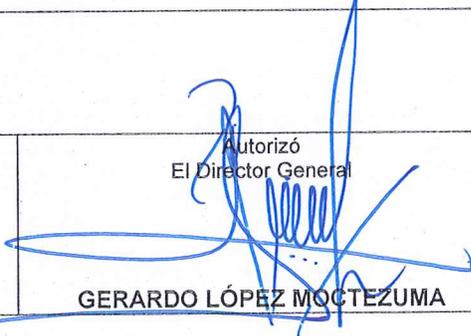
## CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

Clase: DEFINITIVO

Número: RCPENSW17-0342

**EDUARDO RODRÍGUEZ NAVA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ENDRESS+HAUSER MÉXICO, S.A. DE C.V.  
Fernando Montes de Oca No. 21, Edif. A, piso 3  
Col. San Nicolas  
C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de México

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2017	Oficio respuesta a solicitud: IFT/223/UCS/DG-AUSE/ 1268 / 2017
Equipo: Módulo de interfase inalámbrica inteligente	
Marca: Endress + Hauser	Modelo: SWA70
Organismo de Certificación: NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA S.C. (NYCE)	
Tipo de Certificado: Certificado de Cumplimiento	Número: NYCE/CT/0194/17/TS
<b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO</b>	
Disposición Técnica IFT-008-2015	
<b>Modulación digital</b>	
Banda de frecuencias	2400 - 2483.5 MHz
Densidad espectral de potencia de salida del transmisor	-46.07 dBm/3 kHz
Potencia pico máxima de salida del transmisor	912.22 µW
Emisiones no esenciales	0.23 nW

Dictaminó:  <b>ARTURO CUBILLAS DOMINGUEZ</b>	Revisó: El Director de Homologación  <b>ÁNGEL AGUILAR LÓPEZ</b>	Autorizó El Director General  <b>GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA</b>
---	---	--

Insurgentes Sur 1143,  
Col. Nochebuena, C.P. 03720  
Delegación Benito Juárez,  
Ciudad de México  
Tel. (55) 5015 4000

## CONDICIONES

**PRIMERA.-** El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a este Instituto su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

**SEGUNDA.-** El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento en el Artículo 149 del Reglamento de Telecomunicaciones, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERA.-** Los equipos amparados por este certificado de homologación deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual.

**CUARTA.-** El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

**QUINTA.-** Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración del Instituto, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

**SEXTA.-** El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar El Instituto Federal de Telecomunicaciones

**SEPTIMA.-** El equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

**OCTAVA.-** Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

**NOVENA.-** La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no este debidamente autorizado

**DECIMA.-** El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DECIMA PRIMERA.-** Por lo que se refiere a su conexión a la Red Telefónica Pública Conmutada y esta sea utilizada para cursar Tráfico Público Conmutado, se deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.